



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 12 de marzo del 2007
No. 48

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma el artículo 76 fracción I, y el artículo 89 fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 918, 929, 919, 322-A1, 323-A1, 325-A1, 880, 891, 902, 319-A1, 320-A1, 920, 921, 922, 328-A1, 126-B1, 127-B1, 913 y 914.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 915, 125-B1, 329-A1, 330-A1, 925, 926, 927, 928, 326-A1, 912, 923, 924, 321-A1, 930-BIS, 324-A1, 916, 917, 327-A1, 321-A1 y 929-BIS.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma el artículo 76 fracción I, y el artículo 89 fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADO EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I, Y EL ARTÍCULO 89 FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 76 fracción I; y el artículo 89 fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

I. Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso.

Además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos;

II. a XII.

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. a IX.

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;

XI. a XX.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 17 de enero de 2007.- Dip. **Jorge Zermeño Infante**, Presidente.- Dip. **Miguel Angel Peña Sanchez**, Secretario.- Sen. **Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de febrero de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 12 de febrero del 2007).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

C. MARIA DE JESUS CAMACHO FLORES.

El señor RAFAEL SANCHEZ ESPINOSA, le demanda en el expediente número 88/2007, la disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas judiciales, "debido a que el suscrito y la hoy demandada tiene aproximadamente el término de veintidós años sin tener vida conyugal en virtud de que la señora MARIA DE JESUS CAMACHO FLORES, se salió del domicilio conyugal sin causa justificada y esto sucedió a partir del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres y a la fecha nos encontramos separados, en cuanto a la sociedad conyugal y del cual se solicita la disolución, me permito hacer mención bajo protesta de decir verdad, manifiesto que durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes muebles e inmuebles, por lo cual no se presenta inventario alguno por carecer de bienes", y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada MARIA DE JESUS CAMACHO FLORES, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe - Atentamente, Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

918.-12, 22 marzo y 2 abril.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número 1032/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS BALTAZAR VILLASEÑOR en contra de LUIS PEREZ ESQUIVEL, el Juez Primero Civil de Lerma, México, señala las diez horas del día tres de abril de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble lote número seis, ubicado en la calle Río Papaloapan cuatrocientos seis, conjunto residencial Santa Cruz, Santa Cruz Azcapotzaltongo, Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.54 m con lote número siete; al sur: 13.54 m con lote número cinco; al oriente: 7.25 m con propiedad particular; al poniente: 7.25 m con privada del fraccionamiento, con una superficie aproximada de 98.165 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales, libro primero, sección primera, volumen 363, foja 54, de fecha veintinueve de junio de 1995, ordenándose su publicación a través de los edictos respectivos en GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y tabla de avisos del juzgado competente en razón de la ubicación del inmueble descrito, por tres veces dentro de nueve días, siendo

postura legal para su remate las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON QUINCE CENTAVOS en que fue valuado por el perito oficial el lote de terreno a rematar.

Edictos que se expiden a los siete días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

929.-12, 16 y 23 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 70/02, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, se tramita juicio ordinario mercantil, promovido por LIC. SORAYA MARTINEZ LARA, LIC. DIEGO MANUEL GOMEZ RIOS, apoderados legales de GRUPO NEDERMEX, S.A. DE C.V., en contra de PERSONA MORAL DENOMINADA INVERNADEROS DEL ROCIO, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal MARIA DEL ROCIO VAZQUEZ ALBARRAN Y/O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA, el juez del conocimiento ordenó, anúnciese la venta para el remate del bien mueble embargado en el presente juicio, y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las doce horas del día veintiséis de marzo del año en curso, convocándose postores y sirviendo de precio base para la finca de remate de la camioneta tipo Pick-Up de la marca GMC Sierra, tipo GLE, que cuenta con transmisión automática e interiores en color beige, con cabina mediana color gris claro en los costados, con número de serie 26TIE19K4P1529618, con placas de circulación KS02769 del Estado de México, mismo que se encuentra en regular estado de conservación y uso, sin haber comprobado su funcionamiento, la cual tiene un valor comercial de \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), asimismo, una camioneta tipo Pick-Up de la marca Chevrolet, modelo aproximado de 1985 en color azul mate, con placas de circulación FC2589 del Estado de Texas, de los Estados Unidos de Norte América, con número de serie 16CCS19RXP8181568, con pintura en malas condiciones, sin haber comprobado su funcionamiento, la cual fue valuada por la cantidad de \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por otro lado, se trata de una motocicleta de la marca Yamaha, modelo aproximado 2000, de tipo Delta-Box, con número de serie YA5AHEOX2A029735, en color negro con gris, misma que se encuentra en regular estado de observación y uso sin haber comprobado su funcionamiento, con un valor comercial de \$ 65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), así como una motoneta de la marca Honda, tipo Elite, en color rojo, de modelo aproximado 1999, sin número de serie visible, en malas condiciones, sin haber comprobado su funcionamiento, con un valor comercial de \$ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose de publicar los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, debiendo fijar los avisos correspondientes en este juzgado, por lo que convóquense postores a la citada almoneda, debiendo fijar una copia del edicto en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, por lo que mediante notificación personal hágase del conocimiento de lo anterior al demandado, para que en su caso comparezca al local de este juzgado a deducir sus respectivos derechos.-Doy fe.

Tenancingo, México, marzo cinco del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidís.-Rúbrica.

919.-12, 13 y 14 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 623/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ CUAUTITLAN, S.A. DE C.V., en contra de ARTURO CESAR REYES MIRANDA y CRESCENCIA MIRANDA SERRANO, se señalan las nueve horas del día veintisiete de marzo del año dos mil siete, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado y detallado en la diligencia de fecha trece de mayo de dos mil cinco, consistente en un vehículo marca Volkswagen, tipo Pointer, color blanco, cuatro puertas, modelo dos mil tres, serie 9BWCC05X73P058411, motor BJV003154, sin placas de circulación, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 28,740.00 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en que fue valuado el bien mueble por los peritos de las partes, por lo que, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, veintitrés días del mes de febrero del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Margarita Shomar Bahena.-Rúbrica.

322-A1.-12, 13 y 14 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1009/04.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIA DE LOURDES CHORNE GARCIA, el Ciudadano Juez Trigesimo Primero de lo Civil de esta Capital, señaló las diez horas del día lunes nueve de abril del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, de el bien inmueble embargado ubicado en el lote 10, manzana 231-A, ubicado en retorno Pablo de la Llave No. 3, Sección 2-E, en Ciudad Satélite, Estado de México, también identificado como calle Pablo de la Llave No. 3, antes Retorno "D", del circuito 17 Científicos y terreno que ocupa, lote 10-D, manzana 231 "A", zona dos B, Fraccionamiento Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 55717, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 1'130,000.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, tanto en los tableros de avisos de este juzgado, como en los de la tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo". México, D.F., a uno de marzo del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ariel Martínez González.-Rúbrica.

323-A1.-12 y 23 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

El Ciudadano Licenciado JAIME DANIEL CERVANTES MARTINEZ, Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha diecinueve de febrero del año dos mil siete, ha dictado un auto en el juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de AMPARO ROMERO MEDINA Y MARCO ANTONIO GOMEZ LOPEZ, expediente 166/2003, en el que señala las once horas del día nueve de abril del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el inmueble materia del presente juicio ubicado en la vivienda de interés social tipo "B" guión uno marcado con el número cincuenta, edificada en el lote siete, del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio constituido sobre el lote de terreno número seis, resultante de la subdivisión con el número ciento treinta, de la Avenida Magnolias, C-6, V-50, en San Pablo de las Salinas, Tultitlán, perteneciente al distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 196,600.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyos requisitos no serán admitidos, lo anterior de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.

Para su publicación por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos del juzgado y en el periódico "El Universal", México, D.F., a 06 de marzo de 2007.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

323-A1.-12 y 23 marzo.

**JUZGADO SEXGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA
SE CONVOCAN POSTORES.**

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JOSE MANUEL GONZALEZ LOPEZ, expediente número 104/2005, el C. Secretario de acuerdos "A" del Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil encargado del Despacho por Ministerio de Ley dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a quince de febrero del año dos mil siete.

Agréguese a su expediente número 104/2005, el escrito del apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como lo solicita, con fundamento en lo establecido por el artículo 570 del Código antes citado, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día nueve de abril del año en curso, respecto del inmueble ubicado calle Alondra número 235, lote 1, manzana 67, Colonia Parque residencial Coacalco, Código Postal 55720, municipio de Coacalco, Estado de México, con una superficie de 120 metros cuadrados, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" y en los estrados de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad que arroje el avalúo correspondiente por la cantidad de \$ 512,000.00 (QUINIENTOS

DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la cantidad de \$ 341,333.33 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores en el local de este juzgado y hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento de la que arrojó el avalúo siendo la cantidad de \$ 51,200.00 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante billete de depósito, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Competente de Primera Instancia en Materia Civil en Coacalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con los artículos 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma el LICENCIADO GILIBERTO AGUÍNIGA CAMPOS, Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, actuando con el C. LICENCIADO ROBERTO ALCÁNTARA VAZQUEZ, Secretario Conciliador en funciones de Secretario de Acuerdos "B", en términos del artículo 60 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal en "El Diario de México", en los estrados de este juzgado y, en Coacalco, Estado de México, en los estrados de dicho juzgado en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.

México, D.F., a 19 de febrero del 2007.-El C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Alcántara Vásquez.-Rúbrica.

323-A1.-12 y 23 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 323/2003, LUCINA CAMACHO ARIAS Y JOSE LUIS URIAS MUÑOZ, promoviendo con el carácter de endosatarios en procuración del C. JUAN ANTONIO REA MARIZ, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de MARTHA ROMERO MARQUEZ, y en cumplimiento a lo ordenado por en auto dictado en fecha doce de febrero de dos mil siete, se convocan postores para la cuarta almoneda de remate que tendrá verificativo a las diez horas del día treinta de marzo de dos mil siete, respecto del bien inmueble con construcción embargado en el presente asunto, ubicado en Boulevard Ojo de Agua, manzana 107, lote 13, del Fraccionamiento Ojo de Agua, perteneciente al municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, sirviendo como precio base del remate la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, publicándose los edictos respectivos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos o puerta del juzgado, se expiden los presentes a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

325-A1.-12, 15 y 21 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Mediante proveído dictado en fecha treinta y uno de enero de dos mil siete, en el expediente número 198/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO JAVIER LOPEZ MAYA Y GUILLERMO LOPEZ MAYA en su carácter de endosatarios en procuración de RAQUEL BOLANOS VIZCARRA en contra de NORMA A. TORRES AVILES, el suscrito Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, señala las diez horas del día cuatro de abril de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado consistente en: A).- Una transmisión automática con Dampier, Chevrolet Hydramatic, usada con número 2284223402, en color gris metálico, con número de serie en placa de identificación color verde 2171187050 y otro code número 1BC B2, número de parte GM-B24209508, sirviendo como precio base para el remate, la cantidad de \$ 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo emitido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en tal virtud deberá anunciarse la venta por tres veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores para la almoneda.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día veinte de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. David Ancira Martínez.-Rúbrica.

890.-8, 9 y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DE IXTLAHUACA, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Mediante proveído dictado en fecha seis de febrero de dos mil siete, en el expediente número 150/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO LORENZO DAVILA en su calidad de endosatario en procuración del señor ANTONIO PARGA TORRES en contra de ERNESTO HERNANDEZ SANCHEZ Y AMELIA EDUARDO VILCHIS, el suscrito Juez Civil de Cuantía Menor de Ixtlahuaca, México, señala las diez horas del día veintitrés de marzo de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados consistentes en: A).- Un equipo modular marca Aiwa, color gris, doble cassette, reproductor de un Cd, modelo CA-DW3452H, de pilas y corriente, con dos bocinas sin antena, mal estado de uso, sin la tapa del compartimiento de las pilas; B).- Una televisión marca Sony 21 pulgadas a colores, modelo KV-21ME4248, chasis BA-40 sin comprobar su funcionamiento, regular estado de uso; C).- Una videocassetera marca Panasonic, VHS, cuatro cabezas, modelo número PV-V4521, serie LOID88516, regular estado de conservación; D).- Control remoto de la televisión marca Sony, modelo RM-Y156, sin probar su funcionamiento; E).- Una vitrina de madera color natural, parte interior con tres puertas abatibles, tres cajones, parte superior con tres puertas abatibles, con cristal transparente, buenas condiciones de uso, mide de altura aproximadamente dos metros por un metro cincuenta centímetros de ancho, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 2,240.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo emitido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en tal virtud deberá anunciarse la venta por tres veces dentro de tres días, por

medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores para la almoneda.

Dado en Ixtlahuaca, México, el día ocho de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

891.-8, 9 y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 84/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS LOPEZ COLIN, en contra de JOSE MANUEL GARCIA TRUJILLO Y JOSE MANUEL GARCIA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las once horas del veinte de marzo de dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente Juicio, consistente en: Camioneta marca Chevrolet tipo Pick-Up, modelo mil novecientos ochenta y dos, de seis cilindros, con número de serie IGOCS14BOC81-24767, de dos puertas, con interior café, con radio AM-FM, con espejos laterales, con parabrisas en buen estado, con pintura color blanco, con llantas en regular estado de uso y conservación, con placas 7N74107 de California USA. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, en el Boletín Judicial, y en un periódico de mayor circulación, por tres veces, dentro de tres días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de cinco días, de conformidad con los numerales 469 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Toluca, Estado de México, veintiséis de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

902.-9, 12 y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. MARIA TERESA SANCHEZ GARCIA.

Que por auto de fecha febrero doce de dos mil seis, dictado en el expediente número 1379/2005-1, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JUAN CARLOS JUAREZ ORTIZ en contra de MARIA TERESA SANCHEZ GARCIA, se ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiendo publicarse los edictos, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población, así como en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores

notificaciones en términos del artículo 1.170 del código en cita. Así mismo se le hace saber que el señor JUAN CARLOS JUAREZ ORTIZ, reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, c).- La guarda y custodia de sus menores hijos durante y al término de este juicio, d).- La pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada sobre los menores hijos de este matrimonio, e).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

319-A1.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

JORGE SALVADOR JOSE TORRES.

En el expediente marcado con el número 22/2005, promovió JOSE RAMON OSORIO MENDIETA, en su calidad de apoderado legal de JOSE LUIS MARIA ESTEBAN CAMACHO, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de Ustedes, respecto de: A).- El reconocimiento de que ha operado a mi favor la usucapión del inmueble ubicado en calle José María Marroquín y Rivera número 24. Ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México, por haberla poseído por más de cinco años, en forma quieta, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, B).- Asimismo, se declare que me he convertido en propietario del inmueble de referencia, por haber operado en mi favor la usucapión de buena fe correspondiente, por lo tanto, la sentencia definitiva que se sirva dictar su Señoría, me servirá de título de propiedad, haciéndoles saber que tienen un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación en este Juzgado, a dar contestación a la instaurada en su contra, y así mismo, señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado el término no comparece se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en este lugar y en el boletín judicial, se expiden los presentes edictos a los quince días del mes de mayo de dos mil seis.-Atentamente, Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

319-A1.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

RAQUEL SILVA RIZO.

En el expediente marcado con el número 690/2005-2, relativo al juicio ordinario civil promovido por JOSE HIPOLITO CRUZ VELASQUEZ Y SOCORRO HUERTA MEDEL en contra de RAQUEL SILVA RIZO, el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil siete, ordenó emplazar por medio de edictos a RAQUEL SILVA RIZO, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir

notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la colonia El Conde de Naucalpan, Estado de México, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por boletín judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia, asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: El actor reclama en el juicio las siguientes prestaciones: "... respecto del bien inmueble ubicado en lote 11, manzana 73, sección VI, de la colonia San Rafael Chamapa del municipio de Naucalpan de Juárez, hoy en día calle Independencia No. 89, colonia Lomas de Chamapa, municipio de Naucalpan de Juárez, a fin de que se nos declare legítimos propietarios del mismo, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de la demandada; y asimismo en su oportunidad dictar sentencia declarando que hemos adquirido la propiedad del referido inmueble y se ordena protocolización ante Notario Público y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que nos sirva como título de propiedad. . . .".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, los que se expiden a los cinco días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

319-A1.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SALVADOR MOLINA ARENAS, ha promovido ante este Juzgado Segundo Civil de Cuautitlán Izcalli, México, juicio ordinario civil en contra de GABRIELA MENDOZA CRUCES Y MARCELA MENDOZA CRUCES, bajo el expediente 507/05, a) La declaración en sentencia ejecutoriada de que soy legítimo propietario del inmueble ubicado sector 153, entrada "E", departamento 201, lote uno de la manzana C-4, régimen 8 del conjunto habitacional Cuautitlán Izcalli, zona norte municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, b).- La entrega material que deberán hacer las demandadas del inmueble citado en punto que antecede con sus frutos y acciones, c).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ilegal ocupación que han realizado del inmueble de mi propiedad, mismo que se cuantificará en ejecución de sentencia, d).- El pago de los gastos y costas que se originen durante y en la secuela del procedimiento, se les hace saber a los demandados GABRIELA MENDOZA CRUCES Y MARCELA MENDOZA CRUCES, se les emplaza por medio del presente edicto, para dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan ante este tribunal por sí, o por apoderado legal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, debiéndose publicar en días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, en el boletín judicial fijese en la puerta de este tribunal

una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el local de este Juzgado a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

319-A1.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ELEUTERIO MARTINEZ JIMENEZ.

En el Juzgado Octavo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, se radicó el expediente número 791/05-1, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovió VENERANDA RUIZ SERVIN en contra de PEDRO VEGA MORALES Y ELEUTERIO MARTINEZ JIMENEZ, mediante el cual le reclama las siguientes prestaciones: A).- De PEDRO VEGA MORALES, el cumplimiento del contrato de compraventa del inmueble, ubicado en calle sin nombre, lote dos, manzana "D2", colonia San José el Tejamanil, San Francisco Chimalpa, Naucalpan Estado de México, cuyos linderos y colindancias se determinan en los documentos exhibidos como base de la acción. B).- De ambos demandados el otorgamiento de la escritura de compra venta ante Notario Público del inmueble de referencia señalado en el inciso anterior. C).-De ELEUTERIO MARTINEZ JIMENEZ, el reconocimiento de compra venta a PEDRO VEGA MORALES, a fin de que como consecuencia de ese reconocimiento se obligue al otorgamiento y firma de escritura a mi favor.

Por lo que se ordenó publicar un extracto de esta solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días hábiles, para conocimiento de las personas que se crean con mayor o mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este tribunal a deducirlo en el término de treinta días. Se expiden al primer día de febrero de dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

319-A1.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

LUZ MARIA VARGAS PEREZ.
EXPEDIENTE: 566/2005.

Se le hace saber que HECTOR MARIO PROO NAVARRO, en la vía ordinaria civil le demandó A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La liquidación de la sociedad conyugal y C).- Condenar al demandado al pago de gastos y costas judiciales y que el Juez de conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde esté este Juzgado, colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de este Juzgado y en el boletín judicial una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

319-A1.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONAS A EMPLAZAR:
LORENZO PIÑA VERTIZ Y MANUEL CAMPOS.

En el expediente marcado con el número 484/2006-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FELIPE RAMIREZ SANCHEZ en contra de VICENTE LOPERENA, LORENZO PIÑA VERTIZ Y MANUEL CAMPOS, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha veinticinco de enero de dos mil siete, del cual se desprende el siguiente edicto: En la vía ordinaria civil FELIPE RAMIREZ SANCHEZ, demanda de VICENTE LOPERENA, LORENZO PIÑA VERTIZ Y MANUEL CAMPOS, de quienes solicita, el cumplimiento del contrato de compraventa del inmueble ubicado en calle "C", número 9, colonia Cervecera Modelo, Naucalpan, Estado de México, cuyos linderos y colindancias se determinan en el contrato de compraventa exhibido como base de la acción en el presente juicio, el otorgamiento de la escritura de compraventa ante notario público del inmueble de referencia, el pago de gastos y costas que se ocasionen en el presente juicio, que en fecha 22 de agosto de 1954, el C. FELIPE RAMIREZ SANCHEZ adquiere la propiedad de los demandados por medio de un contrato de compraventa, en la misma fecha se pactó como precio base la cantidad de \$703.95 (SETECIENTOS TRES PESOS 95/100 M.N.), mismos que fueron liquidados en el mismo momento de la operación de compraventa, tal y como se aprecia en la cláusula tercera del multicitado contrato, el inmueble tiene una superficie de 190 metros cuadrados, así como un valor actual de acuerdo a la boleta predial de \$626,213.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), al momento de la firma del contrato de compraventa los vendedores hicieron entrega al suscrito de la posesión física del inmueble materia del presente juicio, para lo cual a la fecha el suscrito tiene la posesión física del inmueble, al momento de la celebración del contrato de compraventa los vendedores prometieron presentarse ante notario público para realizar la firma de la escritura pública correspondiente, asimismo, el suscrito cubrió totalmente el precio de dicho terreno a los demandados y en virtud de que se les ha requerido extrajudicialmente a los mismo a fin de que otorguen dicha escritura, es motivo imperioso que me veo en la necesidad de demandarlos en la presente vía; "... Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada LORENZO PIÑA VERTIZ Y MANUEL CAMPOS, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso".-Doy fe.-Se expiden a los siete días del mes de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

319-A1.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente 423/2006-1, relativo al juicio ordinario civil promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO, en contra de FRIDA KORICH STUPP, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepanntla, con residencia en Naucalpan, México, dictó un auto que a la letra dice: Naucalpan de Juárez, México, a veinte (20) de febrero del dos mil siete (2007). Por presentado a J. BERNABE VAZQUEZ GALVAN, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por la Notificadora y a los oficios suscritos por el Jefe del Grupo de la Policía Ministerial y Director General de Policía y Tránsito Municipal, de donde se desprende que no fue posible localizar al demandado FRIDA KORICH STUPP, hágase la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el boletín judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Maestro en Derecho Isidro Maldonado Rodea, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Francisco Javier Reyes Sánchez.-Doy fe. Relación sucinta de las prestaciones reclamadas.- De la prestación a).- Que mediante sentencia definitiva que dicte su Señoría declare Rescindido el contrato de subarrendamiento de fecha primero de abril del dos mil cinco, respecto del departamento 902 y dos cajones de estacionamiento, del edificio marcado con el número 16 de la calle de Fuente de Pirámides, colonia Lomas de Tecamachalco, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, por falta de pago de las pensiones rentísticas mensuales, que refiere en el cuerpo del presente escrito, convenidas en la cláusula primera del pacto locativo y en concordancia con lo anterior, también por el incumplimiento en el tiempo de pago convenido del mantenimiento y por la falta de pago de este, a que se contrae la cláusula 16ª ya que con fecha veinte de febrero de dos mil seis, el nuevo propietario del inmueble donde se encuentra enclavado el departamento subarrendado, notificó vía notario el contenido de la carta de fecha dieciséis de febrero del dos mil seis, que por dación en pago, BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO adquirió el dominio del inmueble marcado con el número 16 de la calle Fuente de Pirámides, colonia Lomas de Tecamachalco, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, y por tal motivo procedió a notificarle que debería cubrir la pensión rentística pactada, incluyendo tanto las anteriores a la notificación como las que corrieran a partir de la fecha de dicha notificación notarial en los domicilios ahí precisados, tanto del nuevo propietario o en el del nuevo administrador del inmueble KUN Y ASOCIADOS S.A., notificación que recibió la subarrendataria por parte del fedatario público, precisamente en la fecha antes indicada. ----- De la prestación b).-Condene su Señoría a la demandada a la desocupación y entrega a mi mandante o a quien legalmente sus derechos represente, del departamento 902 y dos cajones de estacionamiento, del edificio marcado con el número 16, de la calle de Fuente de Pirámides, colonia Lomas de Tecamachalco, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, ya sea en forma voluntaria o bajo el apercibimiento de que si no lo hace en dichos términos, se procederá en ejecución de sentencia al lanzamiento de la misma a su costa.----- De la prestación c).- Condene su Señoría, a la demandada al pago de

las pensiones rentísticas impagadas, tanto las que dejó de cubrir a partir de la notificación notarial precisada en el apartado que antecede como las que corrieron también del mes de junio de dos mil cinco, antes de la notificación de cambio de propietario, en los términos a que se refiere la prestación a), del presente escrito, más la que se sigan causando a partir de dicha notificación y hasta la solución del presente negocio, y bajo el apercibimiento de que si dicho cobro de las pensiones rentísticas a que fuese condenada la demandada, se efectuara en ejecución de sentencia, que conllevará embargo de bienes propiedad de la demandada, que basten a cubrir el adeudo materia de la condena, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia. ----- De la prestación d).- El pago de la cantidad que resulte del 90% (noventa por ciento) mensual de la renta, por concepto de pena convencional, por el incumplimiento de las cláusulas de que este contrato, al no pagar las rentas que se reclaman en la prestación que antecede de conformidad con lo pactado en la cláusula 2ª del contrato de subarrendamiento exhibido como base de la acción.----- De la prestación e).- Condene a su Señoría, a la demandada al pago del mantenimiento, en la forma y términos a que se obligó a cubrirlos en la cláusula 16ª del contrato de subarrendamiento base de la acción, desde el momento de su impago, mes de abril de dos mil cinco, y hasta la solución del presente negocio, a razón de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia y que se administrará para en caso de embargo, a la pensión rentística referida en la prestación que antecede.----- De la prestación f).- Condene su Señoría a la demandada al pago de los incrementos en la pensión rentística, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 6ª del contrato referido ya fuese respecto de las que se ha abstenido de cubrir o que dicho incremento se de dentro de la secuela procesal y sólo cesará dicha obligación de hacer a cargo de la demandada, una vez que haga entrega en vía judicial o extrajudicial, de la posesión real, material y jurídica a la actora o a quien sus derechos represente.- ----- De la prestación g).- Condene su Señoría a la demandada al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

319-A1.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que NORBERTO SILVA FLORES, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 196/2007, las siguientes prestaciones: la inmatriculación de su contrato de compraventa de fecha veinte de octubre de mil novecientos setenta y nueve, mediante resolución judicial que se sirva dictar su Señoría, respecto del terreno denominado "Galán", de forma regular, mismo que se encuentra ubicado en la calle Prolongación Agricultura Norte, lote 8, manzana sin número, domicilio conocido, en el Centro de este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.80 m (veintiún metros con ochenta centímetros) linda con señor Alfonso Barroso G., al sur: (veintiún metros con ochenta centímetros) linda con señora Rosafía Alvarez Corona, al oriente: 8.00 m (ocho metros cero centímetros) linda con calle Prolongación Agricultura, al poniente: 8.00 m (ocho metros cero centímetros) linda con propiedad privada actualmente con el señor Melesio Pérez Sánchez.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de

Morelos, Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

320-A1.-12 y 15 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

PEDRO LAZO ELÍAS, promueve diligencias de información de dominio en el expediente número 220/2007, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del inmueble ubicado en calle Cerrada de Acequia sin número, colonia Ricardo Flores Magón, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas la primera de 44.00 metros y colinda con calle Cerrada de Acequia y 10.15 metros y colinda con María Purificación Romero Bocanegra, al sur: en dos líneas de 34.73 metros, 30.35 metros y colinda con terreno baldío, al oriente: en nueve líneas de 14.81 metros y colinda con María Reyes Gallegos, 4.20 metros, 5.10 metros y colinda con Adolfo Villegas Morín, 5.15 metros, 10.45 metros, 7.12 metros, 1.10 metros, 5.05 metros, 18.20 metros y colinda con Martha Elena Gaspar Pérez, al poniente: en dos líneas la primera de 19.85 metros y colinda con Juan Oleachia Mendoza y 23.21 metros con Leopoldo Camacho Martínez. Con una superficie de 2,912.00 metros cuadrados.

Publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad por dos veces en intervalos por lo menos de dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Cuautitlán, México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

320-A1.-12 y 15 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

En el expediente número 117/2007, promovido por ADOLFO REGULES SANABRIA, promueve procedimiento judicial no contencioso relativo a la diligencias de información de dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Melchor Ocampo sin número, barrio de Guadalupe, perteneciente al municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros con calle Melchor Ocampo, del barrio de Guadalupe del municipio de San Mateo Atenco, México, al sur: 22.30 metros colinda con Apolinar Pérez Valencia, al oriente: 75.40 metros colinda con Tomasa Sóstenes hoy Pablo Regules, al poniente: 74.50 metros colinda con Andrés Pérez Valles, hoy Miguel Pérez Porcayo, con una superficie aproximada de 1,543.00 metros cuadrados, una vez que fue admitida su solicitud, háganse las publicaciones de los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta entidad para que se informe del presente asunto a quien o quienes se crean con mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Dado en Lerma, México, dieciséis de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

920.-12 y 15 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 137/07, el señor ADOLFO REGULES SANABRIA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso mediante diligencias de información de dominio, respecto al bien inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida Benito Juárez s/n, del barrio de Guadalupe, perteneciente al municipio de San Mateo Atenco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.90 metros con Modesto Chávez Hernández con domicilio en Avenida Benito Juárez s/n, del barrio de Guadalupe del municipio de San Mateo Atenco, al sur: 57.00 metros con Pedro Porcayo Huerta con domicilio en Avenida Benito Juárez s/n, del barrio de Guadalupe del municipio de San Mateo Atenco, México, al oriente: 14.10 metros con Lázaro Valencia Porcayo (finado) hoy Jorge Valencia Rosas con domicilio en calle Carlos Hank González s/n, del barrio de Guadalupe del municipio de San Mateo Atenco, México, al poniente: 13.34 metros con Avenida Juárez del barrio de Guadalupe municipio de San Mateo Atenco, México, por ende notifíquesele al H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, con una superficie aproximada de 781.00 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día seis de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

921.-12 y 15 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 170/2007, FELIX REYES DIAZ, promueve en procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la Segunda Cerrada de Hidalgo s/n, antes paraje denominado "La Orilla de la Barranca", en la población de Guadalupe Yancuitaipán, municipio de Santiago Tianguistenco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 26.60 metros con Oscar Aguilar, al poniente: 26.60 metros con barranca, al norte: 20.00 metros con barranca, al sur: 20.00 metros con Angela González y segunda cerrada de "Hidalgo", con una superficie de 532.00 m2.

Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edita en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

922.-12 y 15 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. antes S.N.C. en contra de ELIA GONZALEZ RAMIREZ, expediente número: 1679/94, la C.

Juez Trigésimo de lo Civil, dictó unos autos de fechas seis y doce de septiembre del año dos mil seis, diecinueve y veintisiete de febrero del año en curso, que en su parte conducente dice: "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las diez horas del día veintiséis de marzo próximo, sirviendo de base para el mismo la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS, valor más año de los avalúos actualizados, con las siguientes características: Habitación de segundo orden edificio de departamentos de cinco niveles con cuatro departamentos por nivel, superficie de construcción 45.23 m2., en norte: 6.35 m con vacío hacia área común, en sur: 1.275 m con pasillo, en oriente 4.775 m con departamento 402 B, y en poniente: 2.85 m con vacío hacia área común, domicilio: calle Tlaltepán número 111, edificio B, departamento 401, Colonia Rancho Tlaltepán, C.P. 54800, Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación que se hagan por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva efectuar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad, en la Gaceta del Estado y en el periódico de mayor circulación si lo hubiere.-México, D.F., a 28 de febrero de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

328-A1.-12, 16 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ROSALBA VILLA ORTUÑO.

Se hace de su conocimiento que el señor FERNANDO MARTINEZ AVILA, en el expediente registrado bajo el número 732/2006, en la vía ordinaria civil sobre Divorcio Necesario le demando las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario fundamentado en la Fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, y que consiste en la separación de los cónyuges por más de dos años. B).- Como consecuencia de la prestación anterior la disolución del vínculo matrimonial que nos une, con sus causas legales e inherentes al mismo y C).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente juicio para el caso de que la demandada se oponga temerariamente al mismo. Debiéndose publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber a dicha persona que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones, debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial. Fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en el lugar de la citación y en el Boletín Judicial.-Texcoco de Mora, Estado de México, a veinte de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

126-B1.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

**ISMAEL MARTINEZ HUERTA Y JOAQUIN GONZALEZ
QUINTANILLA.**

La parte actora RICARDO GONZALEZ CALDERON Y JAVIER GONZALEZ CALDERON, por su propio derecho, en el expediente número 499/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 35, de la manzana 34, de la Colonia Estado de México, de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de: 207.50 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 m y colinda con Séptima Avenida, al sur: en 21.50 m y colinda con lote 24, al oriente: en 10.00 m y colinda con lote 11, y al poniente: 10.00 m y colinda con calle Treinta 30.- Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, haciéndoles saber la instauración del presente Juicio, y que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a once 11 de diciembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

126-B1.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. ANA OLIVER DE TEJAS.

ROSA TEJAS OLIVER, en el expediente número: 895/2006, que se tramita en este Juzgado en Juicio Ordinario Civil, le demanda la usucapión del lote de terreno número 44 cuarenta y cuatro, de la manzana 279 doscientos setenta y nueve, Colonia Aurora, Ciudad de Nezahualcóyotl, México, el cual cuenta con una superficie de: 153.00 m2. CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 43 cuarenta y tres, al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 45 cuarenta y cinco, al oriente: 9.00 nueve metros con calle México Lindo, al poniente: 9.00 nueve metros con lote 19 diecinueve. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edite en Toluca, México, en otro periódico de

mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

127-B1.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MARIA MERCEDES ORTEGA FLORES.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 506/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, JOSE NORBERTO LOPEZ OLGUIN, le demanda la usucapición, respecto del bien inmueble ubicado en calle oriente 36, manzana 15, lote 21 zona 2, que perteneció al Ex Ejido "Tiapacoya Chalco", municipio de Valle de Chalco Solidaridad, (anteriormente municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie total de: 162.00 m²., y las siguientes medidas y colindancias, al noreste: 18.40 m con lote 22, al sureste: 08.70 m con lote 5, al suroeste: 18.50 m con lote 20, al noroeste: 08.90 m con calle 4, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. 1.- En fecha 13 de junio de 1996, adquirió por contrato privado de compraventa, que realizó con MARIA MERCEDES ORTEGA FLORES, el inmueble antes descrito. 2.- Desde el día 13 de junio de 1996, fecha en que la demandada MARIA MERCEDES ORTEGA FLORES, le entregó la posesión física y material del citado inmueble que pretende usucapir, la misma que ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3.- Como lo demuestra con el certificado de inscripción, acredita hasta la presente fecha el inmueble que pretende usucapir, está debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número 256 a fojas 44 frente, del volumen 195, libro primero, sección primera, de fecha 22 de marzo de 1996 a favor de la señora MARIA MERCEDES ORTEGA FLORES. Se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

127-B1.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 245/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ALBERTO PEÑA CARMONA, promoviendo por su propio derecho en contra de

GERARDO MIGUEL CAMACHO SANCHEZ. El Juez de los autos señaló las diez horas del día dos de abril del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente Juicio, respecto del bien embargado consistente en: un inmueble ubicado en calle de Francisco I. Madero número treinta y nueve, esquina con calle de la Cruz, en el poblado de San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, por el lado noroeste: 89.00 m con Prolongación Francisco I. Madero, al sur: dos líneas de: 46.00 m con Cerrada de La Cruz y 8.20 m con Gregorio García Torres, al oriente: dos líneas: 26.75 m con propiedad privada de Gregorio García Torres y 43.10 m con Fracción de la que se subdividió, con una superficie aproximada de: 1.643.25 m²., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$748,500.00 M.N. (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor que le fue asignado por los peritos nombrados en autos. Siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio del bien embargado. Anunciándose su venta por medio de edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, debiendo mediar un término que no sea menor de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda de remate.-Convóquese postores y citese acreedores si los hubiere.-Tenango del Valle, México, a cinco del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

913.-12, 15 y 21 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente 127/2002, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LOURDES MILLAN CORTES, en contra de PORFIRIO SANCHEZ AVILES, y como deudores solidarios LUCINA AVILES MUCIÑO Y REMIGIO SANCHEZ BALLESTEROS, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día diez de abril de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: El inmueble ubicado en manzana 26 (veintiséis), lote 2 (dos), casa 25 (veinticinco), Avenida 4 (cuatro), en San José La Pila, con los siguientes datos registrales: partida 982-2130, del volumen 331, libro primero, sección primera de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y tres, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México. Debiendo anunciar su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar por lo menos siete días entre la última publicación y el día de la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, lo anterior en términos de los artículos 761, 767, 768, del Código Adjetivo procesal abrogado de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Notifíquese al acreedor que aparece en el certificado de gravámenes, que lo es INFONAVIT, con domicilio en la calle de José María Pino Suárez número 206 Norte, Colonia Santa Clara en Toluca, México, para los efectos legales de poder intervenir en el remate y hacer las observaciones para garantizar sus derechos.

Por otra parte con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, a efecto de que ordene a quien corresponda la publicación de los edictos de la presente almoneda en los lugares correspondientes en la forma señalada con anterioridad, en virtud de que en el inmueble a rematar se encuentra en aquella Ciudad, asimismo notifíquese de manera personal el presente proveído al demandado PORFIRIO SANCHEZ AVILES, en el domicilio señalado para efectos del emplazamiento, así como a los deudores solidarios LUCINA AVILES MUCIÑO Y REMIGIO SANCHEZ BALLESTEROS, con domicilio en la manzana veintiseis, lote dos, casa veinticinco, Avenida Cuatro, Colonia San José la Pila, Municipio de Metepec, México, Toluca, México, a uno de marzo de dos mil siete.-Secretario, Lic. Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

914.-12, 16 y 23 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Número de Expediente 1055/48/07, JUAN SUAREZ GUADARRAMA Y POMPOSA CRUZ HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Privada de Galeana No. 84, Barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Segunda Privada de Galeana; al sur: 10.00 m con propiedad de los herederos de la Sra. Heleodora García; al oriente: 12.00 m con propiedad de la Sra. Ignacia Laura; al poniente: 12.00 m con propiedad del Sr. Félix Rojas Castro. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

915.-12, 15 y 21 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Exp. 972/141/07, ANASTACIO HERNANDEZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lago Chapultepec, esquina con calle Lago Chapala sin número, Barrio Tlatel, en el municipio de Chicoloapan y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 16.00 m con calle Lago Chapultepec, al sur: 16.00 m con Elena López Cuevas, al oriente: 11.00 m con calle Lago Chapala, al poniente: 11.00 m con Rafael Neira Pérez. Superficie de: 176.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de marzo del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

125-B1.-12, 15 y 21 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO
SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 33,366 DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2007, PASADA ANTE MI, EL SEÑOR HECTOR CESAR BOURGUET SANCHEZ, INSTITUIDO COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA SEÑORA CONCEPCION SANCHEZ ROSARIO, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO EL SEÑOR HECTOR CESAR BOURGUET SANCHEZ, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 12
DE FEBRERO DEL 2007.

A T E N T A M E N T E

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

329-A1.-12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO
SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 33,343 DE FECHA 7 DE FEBRERO DEL AÑO 2007, PASADA ANTE MI, LAS SEÑORAS MARIA DEL CARMEN Y PATRICIA GILDA DE APELLIDOS MIRANDA RODRIGUEZ, INSTITUIDAS COMO UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS Y LA MENCIONADA EN SEGUNDO TERMINO COMO ALBACEA EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR RAUL MIRANDA RODRIGUEZ Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, RADICARON LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO LAS SEÑORAS MARIA DEL CARMEN Y PATRICIA GILDA DE APELLIDOS MIRANDA RODRIGUEZ, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y LA SEÑORA PATRICIA MIRANDA RODRIGUEZ ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 8
DE FEBRERO DEL 2007.

A T E N T A M E N T E

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

329-A1.-12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 127 de fecha 31 de Marzo del año 2006, los señores GABRIEL, GENARO, LORENZO, J. CARMEN, APOLINAR, MAURA, MARIA MAGDALENA Y

MACRINA todos de apellidos MARCIANO MARTINEZ, en su carácter de descendientes de la señora REFUGIO EUSTACIA MARTINEZ BARBARITO, radicaron ante mí en términos de lo previsto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora REFUGIO EUSTACIA MARTINEZ BARBARITO.

La presente publicación se hace en términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL.-RUBRICA.
NOTARIO No. 165
DEL ESTADO DE MEXICO.

330-A1.-12 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber que mediante escritura No. 45,513, volumen 901 de fecha 20 de octubre de 2006, los señores WULMARA MA. LUISA CASTAÑEDA CASTILLO, también conocida como BULMARA MARIA LUISA CASTAÑEDA CASTILLO y MARIA LUISA CASTAÑEDA CASTILLO, GILBERTO ISRAEL, LIZBETH CAROLINA y LUIS GILBERTO todos de apellidos CONTRERAS CASTAÑEDA, dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes del señor GILBERTO CONTRERAS GONZALEZ, presentando copias certificadas del acta de defunción donde consta que falleció el 15 de febrero de 2003.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 27 de febrero de 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

925.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 45,931, volumen 909, de fecha 16 de febrero de 2007, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor SALOMON LOPEZ SILVA, compareciendo los señores MARIA FELIPA, JESUS Y ENRIQUE SALOMON todos de apellidos LOPEZ VAZQUEZ, en su carácter de "únicos y universales herederos", y a la señora MARIA FELIPA LOPEZ VAZQUEZ, en su carácter de "albacea" aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

926.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber que mediante escritura No. 45,761, volumen 907 de fecha 20 de diciembre del año 2006, los señores MARGARITA, DANIEL y DAVID todos de apellidos PEREZ MONTER, dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita NATALIA MONTER GUTIERREZ, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 18 de junio del 2005.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 5 de marzo de 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

927.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 34185/635 de fecha 09 de febrero del 2007, a petición expresa de los señores ANTONIA BENITEZ COVARRUBIAS, ANGELICA SANCHEZ BENITEZ, ANTONIO SANCHEZ BENITEZ Y ERNESTO SANCHEZ BENITEZ, todos en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes del señor ERNESTO SANCHEZ GONZALEZ.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA

928.-12 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Tlalnepantla, México, a veintiocho de febrero de 2007.

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número 13,526 de fecha veintitrés de febrero de dos mil siete, extendido en esta notaría a mi cargo, la señora DOMINGA CASTRO GARCIA, en su carácter de presunta heredera, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicó la sucesión intestamentaria bienes de la señora DOMINGA GARCIA IBARRA,

también conocida como DOMINGA GARCIA DE CASTRO, quien falleció el día veintinueve de marzo del mil novecientos cuarenta y seis, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

El Notario Público Número Diecisiete

Lic. Oscar Méndez Cervantes.-Rúbrica.

326-A1.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 112881 de fecha veintiocho de febrero del año 2007, los señores MA. FRANCISCA SANCHEZ AGUILAR, SANTIAGO SANCHEZ AGUILAR Y ESTANISLAO SANCHEZ VARGAS, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora ANTONIA AGUILAR MENDOZA en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su reglamento.

Tlalnepantla, México, a 28 de febrero del año 2007.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

912.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 45,955, volumen 911, de fecha 22 de febrero del año 2007, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE MARIA NAVARRO MENCHACA, compareciendo la señora ANA MARIA NAVARRO NAVARRO, por su propio derecho y en su carácter de albacea y única y universal heredera, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

923.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 45,955, volumen 911, de fecha 22 de febrero del año 2007, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora FLORENTINA NAVARRO VIUDA DE NAVARRO, compareciendo la señora ANA MARIA NAVARRO NAVARRO, por su propio derecho y en su carácter de albacea y única y universal heredera, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

924.-12 y 22 marzo.

BICITAXIS DE SAN MATEO IXTACALCO, S.A. DE C.V.

CUAUTITLAN IZCALLI, A 5 DE MARZO DEL 2007-03-03

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CITA A TODOS LOS AGREMIADOS PERTENECIENTES A ESTA ORGANIZACION A LA PRIMERA ASAMBLEA ORDINARIA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CALLE PRIMERA DE JUAREZ DEL BARRIO XALTIPA MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI EL DIA 25 DE MARZO DEL 2007 A LAS 10:00 A.M. BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. LISTA DE REPRESENTANTES
2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE DEBATES Y DOS ESCRUTADORES
3. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA
4. INFORME ANUAL DE LA MEZA DIRECTIVA CONSEJO
 - PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 - SECRETARIO GENERAL
 - TESORERO
5. LECTURA Y APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO LA ATENCIÓN QUE SE SIRVA BRINDAR AL PRESENTE, LE REITERO LA MÁS AMPLIA DE MIS CONSIDERACIONES.

ATENTAMENTE

C. JUAN GARCÍA COPADO
PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN
(RUBRICA).

321-A1.-12 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

FE DE ERRATAS

En relación con la convocatoria relativa a las licitaciones números: SAASCAEM-DPCO-OP-002/2007-LPE, SAASCAEM-DPCO-OP-003/2007-LPE, SAASCAEM-DPCO-OP-004/2007-LPE y SAASCAEM-DPCO-OP-005/2007-LPE, publicada en éste mismo periódico, se expide la siguiente fe de erratas:

Primera columna del cuadro, que contiene el "No. de concurso":

DICE: "En compraNET 449114002-002-07"

DEBE DECIR: "En compraNET 44914002-002-07"

DICE: "En compraNET 449114002-003-07"

DEBE DECIR: "En compraNET 44914002-003-07"

DICE: "En compraNET 449114002-004-07"

DEBE DECIR: "En compraNET 44914002-004-07"

DICE: "En compraNET 449114002-005-07"

DEBE DECIR: "En compraNET 44914002-005-07"

Segunda columna del cuadro, que contiene la "Descripción General de la Obra":

DICE: "CONSTRUCCIÓN DEL PASO SUPERIOR PEATONAL Y GANADERO EN EL KM. 109+640 DE LA AUTOPISTA TOLUCA-ZITACUARO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL ALMOLOYA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ (OBRA NUEVA)"

DEBE DECIR: "CONSTRUCCIÓN DEL PASO INFERIOR VEHICULAR DE UNA VÍA, EN EL KM. 109+640 DE LA AUTOPISTA TOLUCA-ZITACUARO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL ALMOLOYA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ (OBRA NUEVA)"

Naucalpan de Juárez, México, 8 de marzo del 2007

ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL
DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS
Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

930-BIS.-12 marzo.

INMOBILIARIA FIMO, S.A.

AVISO

San Mateo Atenco, Edo. de México, a 23 de febrero 2007.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tuvo lugar el día 17 de junio del 2005, acordó transformar a la Sociedad Anónima, en **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; aumentar la porción mínima fija de su capital, a la suma de \$ 50,000.00 MONEDA NACIONAL y reformar íntegramente sus Estatutos Sociales.

Atentamente.

ING. FIDEL MOGOLLON ABAD
Administrador Único
(Rúbrica).

324-A1.-12 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que Limpia

"2007. Año de La Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 12:30 horas del día 8 de febrero del año dos mil siete, en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración y Finanzas, se encuentran reunidos los titulares de las áreas administrativa, control interno, unidades usuarias, jurídico de este Organismo, quienes en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 13.22 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 60, 61 y 62 de su Reglamento, proceden a instalar formalmente el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, en los términos y formalidades siguientes:

PRIMERO.- El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México (C.I.E.E.M.), queda integrado de la siguiente manera:

- I.- El Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, quien fungirá como presidente del Comité; con derecho a voz y voto, y en su caso voto de calidad;
- II.- El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, con funciones de vocal y con derecho a voz y voto;
- III.- El Jefe del Departamento de Control Presupuestal y Normatividad, con funciones de vocal y con derecho a voz y voto;
- IV.- El Titular de la Unidad Administrativa interesada en el arrendamiento, en la adquisición de bienes inmuebles o en la enajenación, con funciones de vocal y con derecho a voz y voto;
- V.- El Titular del Órgano de Control Interno, con funciones de vocal y con derecho a voz;
- VI.- El Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien fungirá como secretario ejecutivo con derecho a voz;

SEGUNDO.- Los titulares del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del C.I.E.E.M., a excepción de los titulares de las áreas solicitantes, participarán en todas las sesiones. Los representantes de las unidades administrativas interesadas en algún asunto a tratar, participarán únicamente en las sesiones correspondientes.

TERCERO.- Los titulares del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del C.I.E.E.M., podrán designar por escrito, a sus respectivos suplentes; quienes deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior y participarán únicamente en ausencia justificada del titular.

CUARTO.- El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del C.I.E.E.M. y los miembros que lo integran, en el desempeño de su cargo, atenderán y observarán las funciones que les señalan los artículos 13.25 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 62 y 63 de su Reglamento; así como las demás que resulten aplicables.

QUINTO.- El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del C.I.E.E.M., cuando sea el caso, se declarará en sesión ordinaria o extraordinaria para el desahogo de los asuntos de su competencia, con apego a lo establecido por el artículo 66 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México. Este Órgano colegiado, sesionará en pleno los días jueves para sesiones ordinarias y para extraordinarias en cualquier día hábil, si existen casos que lo justifiquen. La celebración de las sesiones, se realizará previa convocatoria del presidente del Comité.

También se declarará en sesión permanente en los días que se sustancien y ejecuten los procedimientos licitatorios para contratar arrendamientos, adquirir bienes inmuebles o enajenar bienes muebles o inmuebles.

Estas sesiones se llevarán a cabo cuando estén presentes la mayoría de los integrantes del Comité, entre ellos el del área usuaria y el presidente.

SEXTO.- El presidente del Comité determinará los invitados y asesores especiales que podrán invitarse a participar en las sesiones y los demás integrantes podrán acompañarse de los asesores internos de las áreas que representan.

SÉPTIMO.- Los cambios de los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del C.I.E.E.M., como de sus respectivos suplentes, que se presenten durante el periodo en que se encuentre en funciones, serán formalizados en la sesión inmediata a la fecha en que fueron autorizados, mediante oficio que para el efecto presente el titular de la Unidad Administrativa interesada al Presidente del Comité, a través del Secretario Ejecutivo.

OCTAVO.- Las decisiones, acuerdos y dictámenes que tome el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del C.I.E.E.M., se apegarán estrictamente a lo establecido por las disposiciones del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento y quedarán registradas en el acta que para tal efecto deberá elaborarse; la cual firmarán de manera autógrafa cada uno de sus integrantes, en la fecha de celebración de la sesión.

La presente acta se da por terminada a las 13:30 horas del día señalado, al no tener otro asunto que tratar; y se firma al calce y al margen por quienes participaron para constancia y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS,
ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES

PRESIDENTE

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA)

SECRETARIO EJECUTIVO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
(RÚBRICA)

VOCALES

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL Y
NORMATIVIDAD
(RÚBRICA)

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
(RÚBRICA)

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
(RÚBRICA)

DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PROYECTOS
(RÚBRICA)

JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROGRAMAS
(RÚBRICA)

CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA)

916.-12 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2007. Año de La Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 8 de febrero del año dos mil siete, en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración y Finanzas, se encuentran reunidos los titulares de las áreas administrativa, control interno, unidades usuarias, jurídico de este Organismo, quienes en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 13.22 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 44, 45 y 46 de su Reglamento; proceden a instalar formalmente el Comité de Adquisiciones y Servicios del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, en los términos y formalidades siguientes:

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones y Servicios del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México (C.I.E.E.M.), queda integrado de la siguiente manera:

- I.- El Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, quien fungirá como presidente del Comité; con derecho a voz y voto, y en su caso voto de calidad;
- II.- El Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien fungirá como secretario ejecutivo con derecho a voz;
- III.- El Jefe del Departamento de Control Presupuestal y Normatividad, con funciones de vocal y con derecho a voz y voto;
- IV.- El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, con funciones de vocal y con derecho a voz y voto;
- V.- El Titular de la Unidad Administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación de los servicios, con funciones de vocal y con derecho a voz y voto;
- VI.- El Titular del Órgano de Control Interno, con funciones de vocal y con derecho a voz.

SEGUNDO.- El presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del C.I.E.E.M., el secretario ejecutivo, el contralor interno y los titulares de las áreas financiera y jurídica, participarán en todas las sesiones; y los encargados de las unidades administrativas interesadas en la adquisición de bienes y servicios, participarán únicamente en las, que se traten requerimientos o asuntos de éstas.

TERCERO.- Los titulares del Comité de Adquisiciones y Servicios del C.I.E.E.M., podrán designar por escrito, a sus respectivos suplentes; quienes deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior y participarán únicamente en ausencia justificada del titular.

CUARTO.- El Comité de Adquisiciones y Servicios del C.I.E.E.M. y los miembros que lo integran, en el desempeño de su cargo, atenderán y observarán las funciones que les señalan los artículos 13.23 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 47 y 48 de su Reglamento; así como las demás que resulten aplicables.

QUINTO.- El Comité de Adquisiciones y Servicios del C.I.E.E.M., cuando sea el caso, se declarará en sesión permanente u ordinaria para el desahogo de los asuntos de su competencia, con apego a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo los días jueves, las extraordinarias en cualquier día hábil, si existen casos que lo justifiquen, y las sesiones permanentes los días en que se celebren actos adquisitivos. La celebración de las sesiones, se realizará previa convocatoria del presidente del Comité y cuando estén presentes la mayoría de sus integrantes, entre ellos el del área usuaria y el presidente.

SEXTO.- En las sesiones del Comité, el presidente determinará los invitados y asesores especiales que pueden invitarse a participar y en el caso de los demás integrantes podrán acompañarse de asesores de las áreas internas que representen.

SÉPTIMO.- Los cambios de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del C.I.E.E.M., como de sus respectivos suplentes, que se presenten durante el periodo en que se encuentren en funciones, serán formalizados en la sesión inmediata a la fecha en que fueron autorizados, mediante oficio que para el efecto presente el titular de la Unidad Administrativa interesada al Presidente del Comité, a través del Secretario Ejecutivo.

OCTAVO.- Las decisiones, acuerdos y dictámenes que tome el Comité de Adquisiciones y Servicios del C.I.E.E.M., se apegarán estrictamente a lo establecido por las disposiciones del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento y quedarán registradas en el acta que para tal efecto deberá elaborarse; la cual firmarán de manera autógrafa cada uno de sus integrantes en la fecha de celebración de la sesión.

NOVENO.- El Comité integrado en este acto participará en los procedimientos de contratación de bienes y servicios que el C.I.E.E.M., realice con cargo a fondos federales; en apego a lo establecido en el oficio interno No. 004 de fecha 11 de febrero del 2004; de la Dirección General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México.

La presente acta se da por terminada a las 12:00 horas del día señalado, al no tener otro asunto que tratar; y se firma al calce y al margen por quienes participaron para constancia y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESIDENTE

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA)

SECRETARIO EJECUTIVO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
(RÚBRICA)

VOCALES

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL Y
NORMATIVIDAD
(RÚBRICA)

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
(RÚBRICA)

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
(RÚBRICA)

DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PROYECTOS
(RÚBRICA)

JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROGRAMAS
(RÚBRICA)

CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA)

917.-12 marzo.

GLOBAL SEWING, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE DISOLUCIÓN DE "GLOBAL SEWING", S.A. DE C.V.

ACUERDO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GLOBAL SEWING", S.A. DE C.V. TOMADO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006.

PRIMERO: Se acuerda la disolución de GLOBAL SEWING, S.A. DE C.V., en los términos de la fracción III del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en concordancia con lo previsto en el ARTICULO VIGESIMO CUARTO de los estatutos de la sociedad.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 236 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de los Estatutos de la sociedad, se designa como liquidador de la sociedad, al Sr. Arnoldo Martínez Gómez, quién actuará de acuerdo y gozará de las facultades suficientes y necesarias para concluir las operaciones de la sociedad y liquidar sus negocios; cobrar las cantidades que se adeuden a la sociedad y pagar las cantidades que esta deba; vender los bienes de la sociedad al precio o precios que considere conveniente, según su leal saber y entender; distribuir entre los accionistas los bienes remanentes de la sociedad, después de pagar todas las deudas sociales, en proporción a sus intereses respectivos; tomar las medidas que sean apropiadas o convenientes para concluir la liquidación de la sociedad según previenen los artículos 242 y 248 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como para obtener la cancelación de los registros donde se encuentre inscrita la sociedad, una vez terminada la liquidación.

El liquidador designado, tendrá también todas las facultades correspondientes a un apoderado general, de acuerdo con los artículos 2554 y 2587 del Código Civil para el Distrito Federal y los correlativos en todos los estados de la República Mexicana.

TERCERO: El plazo para la conclusión de la sociedad, será de tres meses, es decir hasta el 26 de Diciembre de 2006, plazo dentro del cual se mandará publicar el presente acuerdo y el balance final de liquidación en el Periódico Oficial del domicilio de la Sociedad.

CUARTO: Una vez concluida la liquidación y aprobado el balance final por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se procederá a hacer a los accionistas los pagos que les correspondan contra la entrega de los títulos de las acciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 248 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

MÉXICO, D.F., A 25 DE ENERO DE 2007

ARNOLDO MARTINEZ GOMEZ
ADMINISTRADOR UNICO Y LIQUIDADOR
(RUBRICA).

GLOBAL SEWING, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
DEL 1 o DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2006

ACTIVO	
Bancos Moneda Nacional.....	8,305
Deudores diversos.....	3,564,080
Inventarios.....	798,407
IVA acreditable.....	14,092
IVA acreditable no pagado.....	43,108
Suma Circulante.....	4,427,991
Fijo	
Activo Fijo.....	4,336,281
Depreciación acumulada.....	2,232,566
Suma el fijo.....	2,103,714
Diferido	
Pagos Anticipados.....	918,964
Suma el diferido.....	918,964
TOTAL ACTIVO.....	7,450,669
PASIVO	
Circulante	
Cuentas y Documentos por Pagar.....	1,111,492
Impuestos y cuotas por pagar.....	8,687,602
Anticipos de Clientes.....	117,278
IVA trasladado no cobrado.....	11,607
Suma Circulante.....	9,927,980
TOTAL PASIVO.....	9,927,980
CAPITAL	
Capital social fijo.....	50,000
Capital social variable.....	13,000,000
Resultado de ejercicios anteriores.....	15,344,645
Resultado del ejercicio.....	182,666
TOTAL CAPITAL.....	2,477,311
SUMA PASIVO Y CAPITAL.....	7,450,669

GLOBAL SEWING, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1o DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2006

CONCEPTO	
VENTAS NETAS.....	8,643,046
Menos:	
Costo de Ventas.....	1,377,335
Mano de Obra.....	3,578,787
Gastos de Fabricación.....	2,417,638
TOTAL DE COSTOS.....	7,373,761
UTILIDAD BRUTA.....	1,269,285
Menos:	
Gastos de Operación.....	1,375,347
Otros Gastos e Ingresos.....	76,603
TOTAL OTROS GASTOS E INGRESOS.....	1,451,950
UTILIDAD (PERDIDA) NETA.....	182,666



CONVOCATORIA

Se CONVOCA a los socios de GRUPO DE INGENIERIA Y COMERCIAL BUMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, BRENDA MARGARITA CASTAÑEDA ADAME y MANUEL MALANCHE ROMERO a celebrar ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se llevará a cabo en SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA Y EN PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, a las CATORCE HORAS del día CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, a llevarse a cabo en el domicilio social de la empresa, sito en: Avenida Lago de Guadalupe Manzana Veinte, Lote Treinta, en la Colonia Bosques de Ixtacala, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Si así lo desean, para acudir a la Asamblea convocada los accionistas podrán recoger los títulos de sus acciones en el domicilio antes señalado, en días hábiles y en el horario comprendido entre las nueve y las diecisiete horas, para ser depositadas la víspera del día señalado, ante la Administración de la Sociedad u obtener las constancias del depósito que a su favor hubiere extendido algún Banco del país o extranjero.

De cualquier forma los convocados podrán asistir a la Asamblea personalmente o por medio de apoderado y será suficiente acreditar su carácter de accionistas identificándose con cualquier documento oficial y/o con el Poder Notarial suficiente para ello y para la comprobación de su identidad conforme a lo contenido en el Libro de Registro de Accionistas.

Esta Asamblea se llevará a cabo bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de la Presidencia y Secretaria de la Asamblea, así como de Escrutador.
- 2.- Lista de Asistencia, comprobación de identidad y/o acreditación del carácter de accionistas o comprobación de las facultades de representación de sus apoderados especiales y en su caso, declaración legal de instalación de la Asamblea.
- 3.- Rendición de Informes de todos los ejercicios sociales anteriores al año dos mil siete.
- 4.- En su caso acordar establecer, fincar y ejercer las acciones legales correspondientes, en contra de quien resulte responsable, por actos u omisiones en el manejo societario.
- 5.- En su caso, designación de Nuevo Organo de Administración y en consecuencia otorgamiento y/o revocación de Poderes.
- 6.- Analizar la posibilidad de venta de acciones por parte de algún interesado en llevar a cabo dicha operación y con el fin de respetar el derecho de preferencia correspondiente.
- 7.- En su caso, decretar Aumento de Capital Social en la parte fija del mismo.
- 8.- En su caso, cambio de domicilio social.
- 9.- En su caso, modificar el objeto social para ampliar el mismo.
- 10.- Designación de Delegados especiales para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea ante Notario Público y Registro Público de la Propiedad que corresponda.

Atizapán, Estado de México, marzo ocho del año dos mil siete.

MANUEL MALANCHE ROMERO
Administrador Unico.
(Rúbrica).

ABEL CAMPOS GONZALEZ
Comisario
(Rúbrica).

321-A1.-12 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

IHAEM
Instituto Hacendario del Estado de México

Balances Generales

31 de diciembre de 2006 y 2005

(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Activo	2006	2005	Pasivo y Patrimonio Contable	2006	2005
Activo circulante:			Pasivo a corto plazo:		
Efectivo y equivalentes (nota 5)	6,879.8	7,402.3	Proveedores	\$ 688.8	58.4
Cuentas por cobrar (nota 6)	2,315.0	1,338.6	Acreedores Diversos	1,807.1	443.0
Total del activo circulante	9,194.8	8,740.9	Retención a favor de terceros	333.6	206.8
Inmuebles, maquinaria y equipo, r	4,489.1	2,211.0	Otros pasivos	3,295.8	2,427.6
Activos Intangibles neto (nota 8)	17,782.1	5,620.3	Total del pasivo a corto plazo	6,125.3	3,135.8
			Documentos por pagar a largo plazo	-	3,911.1
			Total del pasivo	6,125.3	7,046.9
			Patrimonio Contable:		
			Patrimonio (notas 4 y 9)	749.4	915.6
			Resultado de ejercicios anteriores	8,354.1	714.4
			Resultado del ejercicio	16,052.9	7,639.7
			Superavit por revaluación	184.3	255.6
			Total del Patrimonio Contable	25,340.7	9,525.3
	\$ 31,466.0	16,572.2		\$ 31,466.0	16,572.2
Cuentas de Orden:					
Presupuesto autorizado de ingreso:	54,207.6	30,947.0	Ingresos recaudados	46,143.2	29,947.3
Presupuesto autorizado de egresos	54,207.6	30,947.0	Ingresos por recaudar	8,064.4	999.7
Almacén	202.1	390.1	Presupuesto de egresos ejercido pagado	42,728.6	28,169.3
			Presupuesto de egresos ejercido por paga	2,411.7	0.0
			Presupuesto de egresos ejercido por ejerc	9,067.3	2,777.7
			Artículos disponibles por el almacén	202.1	390.1
	108,617.3	62,284.1		108,617.3	62,284.1

Lic. Fernando R. Portilla Sánchez
Vocal Ejecutivo
(Rúbrica).

C.P. Oscar Mendoza Olascoaga
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

L.C. Eduardo Enriquez Bernal
Encargado del Area de Contabilidad y Presupuesto
(Rúbrica).